



Fecha: 09/05/2022

Asunto: DECISIÓN Nº 12

Corrección error decisión nº 5 (doc 20)

Hora: 14:00

Doc. Nº: 50

De: Comisarios Deportivos

Para: RFEDA

Secretario

Organizador

Concursante del vehículo Nº 50 (Federacion Andaluza)

Los Comisarios deportivos, de acuerdo con lo establecido en:

el Art. 13.3.2 PCCCTCE (*Los Colegios de Comisarios Deportivos, sin variar las resoluciones que pronuncien después de ser firmadas, pueden aclarar algún concepto que hubiera quedado confuso o rectificar cualquier error material que hubiese sido advertido. Las aclaraciones a las resoluciones podrán hacerse de oficio dentro de los 2 días siguientes al de la publicación de la resolución. Si es por petición de parte, deberán ser resueltas por el Colegio de Comisarios Deportivos en plazo no superior a las 48 horas desde la solicitud de la aclaración.*)

el Art. 11.9.5 del CDI (...pueden corregir cualquier error material contenido en la motivación y/o en la parte dispositiva de su decisión.....),

y en aplicación de lo establecido en el anexo 1 al Reglamento Deportivo del CERT, han determinado lo siguiente:

Decisión: Modificar la sanción impuesta al vehículo Nº 50 (decisión Nº 5, documento Nº 20), por otra de importe 155,00 Euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de la RFEDA Nº

CAIXABANK Nº ES33 2100 9193 5522 0034 0471

Esta decisión se publicará en el Tablón oficial de la Prueba

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

Fdo: VICENTE CABANES CATALÁ
Lic: CD/I-50-ESP

Fdo: FERNANDO MOURIÑO SIO
Lic: CD-603-GA

Fdo: MARCO RAMOS CASTRO
Lic: CD-547-GA